

FINALIDAD Y FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICIA NACIONAL

Informe del Acuerdo Nacional para la
Comisión de Alto Nivel encargada de elaborar
una propuesta de reforma integral de las
Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional



Acuerdo Nacional

FINALIDAD Y FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICIA NACIONAL

Informe del Acuerdo Nacional para la
Comisión de Alto Nivel encargada de elaborar
una propuesta de reforma integral de las
Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional



Acuerdo Nacional

© Acuerdo Nacional
Primera edición

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-16359

La reproducción del contenido de esta obra queda permitida,
siempre y cuando se cite la fuente y el título arriba señalados.

Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional
Av. Armendáriz 339, 2do. piso, Miraflores
Teléfono: (01) 319-7022
Fax: (01) 319-7023
acuerdonacional@pcm.gob.pe
www.acuerdonacional.pe

Impresión: Inversiones SELCO S.A.C.

Lima, diciembre de 2010



CONTENIDO

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción | 5 |
| Fuerzas Armadas | 7 |
| Policía Nacional | 12 |
| ANEXOS | 19 |
| Anexo I: Legislación que sustentan las finalidades y funciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional | 21 |
| Anexo II: Propuesta de modificación de la séptima política de Estado del Acuerdo Nacional (Documento de trabajo que será revisado por el Foro del Acuerdo Nacional) | 37 |
| Anexo III: Propuesta de modificación de la novena y vigésimo quinta políticas de Estado del Acuerdo Nacional (Documento de trabajo que será revisado por el Foro del Acuerdo Nacional) | 38 |

INTRODUCCIÓN

Dentro de la distribución temática efectuada por la Comisión de Alto Nivel, el Acuerdo Nacional recibió el encargo de definir las finalidades y funciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Para estos efectos conformó un Grupo de Trabajo presidido por el señor Leopoldo Scheelje e integrado por representantes del Foro, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Defensa, del Interior, de Economía y Finanzas y de la Secretaría Técnica de la Comisión¹.

El Grupo sesionó en 15 oportunidades y organizó el Conversatorio «*El Acuerdo Nacional y las Políticas de Estado de Seguridad y Defensa Nacional*», en el que se trataron tres temas específicos: (i) Política exterior y seguridad nacional; (ii) Finalidad y funciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y (iii) Situación del personal en actividad y en retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. El evento se llevó a cabo con la finalidad de recibir las opiniones de los expertos que conformaron los paneles², así como de los participantes.

¹ Integrantes del Grupo de Trabajo: Leopoldo Scheelje, Daniel Mora, Andrés Reggiardo y Julio Favre representantes del Foro del Acuerdo Nacional; Max Hernández y María Luisa Valdez representantes de la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional; José Delfín representante de la PCM; Luis Lostaunau, Oscar Solano y Walter Mejía representantes del MINDEF; Javier Uribe representante del MININTER; Ricardo Herrera Secretario Técnico de la Comisión y Jorge Caloggero Asesor de la Comisión.

² Panelistas del Conversatorio: Tema I: Juan del Campo, Director General de la ONU y Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores; Embajador Hugo Palma; Guido Lombardi, Miembro de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, Congreso de la República; General FAP (r) Jorge Kisic. Tema II: Ricardo Herrera, Secretario Técnico de la Comisión de Alto Nivel encargada de elaborar una propuesta de reestructuración integral de las Fuerzas Armadas; General (r) Daniel Mora, miembro del Foro del Acuerdo Nacional; General PNP Erick Romaní, Director

La labor del Grupo consistió en revisar la legislación pertinente³, sistematizarla y de ser el caso, recomendar acciones para optimizar el cumplimiento de las funciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. En el caso de los institutos armados, cada uno tiene su propia normatividad, a pesar de ser muy similares entre sí.

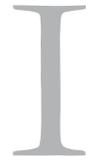
Para efectos del informe, el Grupo definió el término «finalidad» como la capacidad legítima para actuar en una determinada materia y territorio, otorgada por la Constitución, las leyes y el Acuerdo Nacional; y entendió «función» como aquella actividad derivada de la finalidad y que corresponde realizar para alcanzar los objetivos de la institución.

Como parte del trabajo, el Grupo ha entregado al Acuerdo Nacional tres propuestas de políticas de Estado. La primera reemplazaría a la política séptima y se centraría en la Policía Nacional y sus finalidades primordiales de garantizar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana. Las otras dos modificarían las políticas novena y vigésimo quinta, recogiendo las finalidades principales de las Fuerzas Armadas aquí identificadas. Estas propuestas se anexan al informe en calidad de documentos de trabajo, ya que serán revisadas posteriormente por el Foro del Acuerdo Nacional⁴.

de Familia, Participación y Seguridad Ciudadana de la PNP (DIRFASEC); Gabriel Prado Ramos, especialista en temas de Seguridad Ciudadana. Tema III: Vicealmirante (r) Francisco Vainstein, Presidente de la Comisión Ejecutiva, Alianza por la Reivindicación de las FFAA y PNP; Alejandro Arrieta, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, Ministerio de Economía y Finanzas; Susana Villarán, ex Defensora de la Policía.

³ Ver Anexo I con la legislación revisada.

⁴ Ver las propuestas de políticas de Estado en los Anexos II y III.



1. Finalidades de las Fuerzas Armadas

Las finalidades de las Fuerzas Armadas son:

- Garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales.
- Asumir el control del orden interno en estado de emergencia o de sitio, de acuerdo a ley.
- Participar en la defensa civil de acuerdo a ley.
- Participar en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.
- Participar en el desarrollo económico y social del país, priorizando la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía y la integración nacional.

A continuación se clasifican las finalidades en primordiales y complementarias, se explican y se enumeran las funciones que de ellas se derivan.

1.1 Finalidades primordiales:

a) Seguridad nacional:

Garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales.

El artículo 165 de la Constitución Política establece como finalidad primordial de las Fuerzas Armadas garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República.

Por su parte, los considerandos de la política novena del Acuerdo Nacional, *Política de Seguridad Nacional*, incluye como finalidad primordial de las Fuerzas Armadas garantizar la salvaguarda de los intereses nacionales.

El Libro Blanco de la Defensa Nacional, aprobado el 14 de abril de 2005, define los conceptos antes mencionados de la siguiente manera:

- ***Independencia:*** es la protección a todo intento de imponer una voluntad ajena al Perú.
- ***Soberanía:*** garantiza que las decisiones de Estado peruano rijan internamente con supremacía.
- ***Integridad territorial de la República:*** es la intangibilidad del territorio, que no puede ser ocupado por potencias extranjeras o afectado por fuerzas de ninguna naturaleza o magnitud.

Funciones:

- i. Participar en la ejecución de la Política de Seguridad y Defensa Nacional.
- ii. Prevenir y afrontar cualquier amenaza interna o externa que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.
- iii. Proponer al Ministerio de Defensa la adopción de políticas y acuerdos internacionales en materia de Seguridad y Defensa.
- iv. Realizar actividades de inteligencia orientadas a garantizar la Seguridad y Defensa Nacional.
- v. Participar en la supervisión y control del sistema de vigilancia de fronteras.
- vi. Asegurar su plena operatividad, eficiencia y capacidad de defensa en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las operaciones militares en caso de guerra, teniendo en cuenta que la acción militar es el último recurso que empleará el Estado peruano para su defensa.
- viii. Ejecutar operaciones militares en caso de Estado de sitio.
- ix. Participar en el planeamiento estratégico de la Defensa Nacional.
- x. Colaborar con el control y defensa del patrimonio e intereses nacionales en el territorio, mar territorial y espacio aéreo del país.
- xi. Organizar, entrenar y emplear las reservas según las necesidades de la Defensa Nacional.

- xii. Contribuir a mantener el orden y proteger la libertad personal durante los comicios electorales, de acuerdo a las disposiciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

1.2 Finalidades complementarias:

a) Orden interno:

Asumir el control del orden interno en estado de emergencia o de sitio, de acuerdo a ley.

El artículo 137 de la Constitución establece que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno en estado de emergencia, de acuerdo a ley.

De los citados artículos constitucionales - 165 y 137 - se desprende que la función primordial de las Fuerzas Armadas es participar en la defensa nacional, ya sea en el ámbito interno o externo; y su misión subsidiaria es asumir el control del orden interno, esto es suplir o apoyar a las Fuerzas Policiales cuando éstas, por razón de las circunstancias, se encuentran rebasadas.

Conforme a los artículos 165 y 137 de la Constitución, las Fuerzas Armadas controlan el orden interno en caso de Estado de sitio, de acuerdo a ley. La Carta Magna define Estado de sitio como los casos de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan.

Función:

- i. Asumir, restablecer y mantener el control del orden interno en zonas declaradas en estado de emergencia.

b) Defensa Civil:

Participar en la defensa civil de acuerdo a ley.

La participación de las Fuerzas Armadas en la defensa civil también está contemplada en el artículo 171 de la Constitución. La logística que tienen los



institutos armados los sitúa en una posición estratégica para coordinar el trabajo de ayuda a los damnificados.

Es importante resaltar que la participación de las Fuerzas Armadas no solo se circunscribe a la respuesta ante emergencias y desastres, sino también a su colaboración y participación en las fases de prevención y reconstrucción.

Funciones:

- i. Asumir el control interno de la zona de desastre de acuerdo a ley.
- ii. Proporcionar ayuda oportuna mediante la utilización de los recursos materiales y humanos del sector.
- iii. Encausar a la población para superar las circunstancias del desastre o calamidad.
- iv. Participar en los Comités de Defensa Civil.⁵

c) Seguridad hemisférica:

Participar en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

El Acuerdo Nacional establece otra finalidad de las Fuerzas Armadas en el ámbito externo y es el participar en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

Funciones:

- i. Participar en operaciones de mantenimiento de paz.
- ii. Contribuir a la implementación de medidas de fomento de confianza mutua, integración y seguridad cooperativa.
- iii. Contribuir a la paz y seguridad mundial, hemisférica y regional.

⁵ Esta función se deriva de los artículos 9° y 11° del Decreto Supremo 005-88-SGMD «Reglamento del Sistema de Defensa Civil», en donde se establece que forman parte de estos Comités, los comandantes de armas y los directores regionales y provinciales de las Fuerzas Policiales.

- iv. Participar en acciones combinadas en respuesta a situaciones que constituyen amenazas a la seguridad del Perú o que afecten sus intereses.

d) Desarrollo económico y social del país:

Participar en el desarrollo económico y social del país, priorizando la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía y la integración nacional.

El artículo 171 de la Constitución establece que las Fuerzas Armadas participan en el desarrollo económico y social del país. De manera complementaria, el Acuerdo Nacional fomenta su participación activa en la protección de la Antártida, del medio ambiente, del desarrollo de la Amazonía y de la integración nacional.

La participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social del país se da principalmente en tres ámbitos:

- Seguridad para el desarrollo nacional.
- Acciones cívicas.
- Investigación y desarrollo.

Funciones:

- i. Contribuir a garantizar las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo nacional.
- ii. Participar, de manera subsidiaria, en la ejecución de proyectos de infraestructura, de obras de apoyo a la comunidad, de asentamiento rural fronterizo y de acción cívica.
- iii. Promover y participar en proyectos de investigación y desarrollo con universidades, institutos tecnológicos, sector empresarial y otros organismos especializados.
- iv. Participar en la protección y conservación de la Antártida como una zona de paz dedicada a la investigación científica.

2. Finalidades de la Policía Nacional del Perú

Las finalidades de la Policía Nacional del Perú son:

- Garantizar, mantener y restablecer el orden interno;
- Garantizar, mantener y restablecer el orden público;
- Garantizar la seguridad ciudadana;
- Participar en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil.

A continuación se clasifican las finalidades en primordiales y complementarias, se explican y se enumeran las funciones que de ellas se derivan.

2.1 Finalidades primordiales:

a) Orden Interno:

Garantizar, mantener y restablecer el orden interno

La Constitución Política en su artículo 166 establece como finalidad fundamental de la Policía Nacional garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

De acuerdo a la doctrina, el objetivo fundamental del orden interno es la seguridad y la defensa del Estado, sus poderes e instituciones. El control del orden interno, si bien es responsabilidad fundamental de la Policía Nacional, puede ser asumido por las Fuerzas Armadas en los Estados de emergencia, de acuerdo ley. Esta finalidad está orientada a garantizar la seguridad del Estado-Nación.

Funciones:

- i. Garantizar el Orden Interno coadyuvando a la permanencia y estabilidad del Estado, sus poderes e instituciones.

Vigilar y controlar las fronteras

La Constitución Política en su artículo 166 establece como finalidad de la Policía Nacional la vigilancia y control de nuestras fronteras.

Funciones:

- i. Vigilar y controlar las fronteras del territorio nacional, actuando además como agente de integración y desarrollo.

b) Orden público:***Garantizar, mantener y restablecer el orden público.***

El artículo 161 de la Constitución actual no hace referencia expresa al orden público, como si lo hacía la Constitución de 1979, en su artículo 277.

De acuerdo a la doctrina, el objetivo fundamental del orden público es asegurar la convivencia pacífica y el normal desenvolvimiento de las actividades de la población. La preservación y conservación del orden público es de exclusiva responsabilidad de la Policía Nacional.

Algunas alteraciones al orden público, por su magnitud y naturaleza, pueden afectar el orden interno. Por ejemplo, una manifestación callejera que concierne al orden público, en cuanto signifique riesgo para la estabilidad del gobierno, cae en el ámbito del orden interno. De lo dicho se desprende que el orden público está inmerso en el orden interno. El orden interno y el orden público son condiciones fundamentales para alcanzar el bienestar general y el desarrollo nacional.



La finalidad de mantener y restablecer el orden público se traduce en la Constitución en la obligación de la Policía Nacional de garantizar el cumplimiento de las leyes. Esta finalidad está orientada a garantizar la seguridad de la población en su conjunto.

Funciones:

- i. Asegurar el libre ejercicio de las libertades y derechos fundamentales de las personas, así como el normal desarrollo de sus actividades ciudadanas.
- ii. Controlar la libre circulación vehicular y peatonal en la vía pública.
- iii. Hacer cumplir los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Organismos Electorales, Ministerio Público y otros que emitan las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones

c) Seguridad Ciudadana:

Conforme al artículo 2 de la Ley N° 27933, la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuye a la prevención de la comisión de delitos y faltas. Está orientada a garantizar la seguridad personal de los ciudadanos.

La obligación de la Policía Nacional de garantizar la seguridad ciudadana está expresamente establecida en la Ley N° 27238 – Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, artículo 7, numeral 3.

La Constitución expresa la seguridad ciudadana como el deber de la Policía Nacional de:

- Proteger y ayudar a las personas y a la comunidad.
- Asegurar el patrimonio público y privado.
- Prevenir, investigar y combatir la delincuencia.

Funciones:

La Policía Nacional protege y ayuda a las personas y a la comunidad:

- i. Brinda asistencia a las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de riesgo o que hayan sido víctimas de un acto delictivo.

La Policía Nacional garantiza la seguridad del patrimonio público y privado:

- i. Participando en el cumplimiento de la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, así como en la seguridad del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- ii. Velando por la seguridad de los bienes públicos y privados en coordinación con las entidades correspondientes.

2.1 Finalidades complementarias:

Participar en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil.

Conforme al artículo 171 de la Constitución, la Policía Nacional participa en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil.

Funciones:

- i. Contribuir a garantizar las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo nacional.
- ii. Coadyuvar al desarrollo de campañas de acción cívica, alfabetización y contra las drogas; fomentar el deporte, la salud y el bienestar de la población.
- iii. Fomentar la integración y el desarrollo de pueblos fronterizos, comunidades nativas y campesinas.
- iv. Participar en la Defensa Civil ejecutando acciones dentro del ámbito de su competencia, antes, durante y después de la emergencia.



Recomendaciones

Con la finalidad de optimizar la función policial se propone:

- a) Revisar el marco legal para permitir que los policías desempeñen adecuadamente sus funciones. Asimismo, reforzar la obligación del Estado de proteger legalmente al policía que es demandado, denunciado o procesado administrativamente, de manera maliciosa, para impedir que cumpla sus funciones.
- b) Modificar el organigrama de la Policía Nacional del Perú para que tenga una estructura funcional que refleje las finalidades de orden interno, orden público y de seguridad ciudadana.
- c) Modificar la distribución de las Comisarías con la finalidad de facilitar el desplazamiento de los efectivos para la atención de los ciudadanos.
- d) Hacer coincidir el poder político local y regional con los comandos policiales.
- e) Modificar los artículos 10 y 61 de la Ley N° 27867 para establecer como competencia de los Gobiernos Regionales la seguridad ciudadana conjuntamente con la de defensa civil. Esta inclusión permitirá a los Gobiernos Regionales destinar mayor presupuesto para el trabajo de seguridad ciudadana, lo que redundará en beneficio del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de la población.
- f) Dotar de una línea de mando clara al sistema de defensa civil para hacerlo efectivo.
- g) Estudiar la conveniencia de establecer una duración determinada para el cargo de Director General de la Policía Nacional del Perú y así evitar una alta rotación. De diciembre de 2006 a la fecha, ha habido 6 Directores Generales de la Policía Nacional del Perú.
- h) Evaluar la conveniencia de incrementar el número de Direcciones Territoriales que son unidades ejecutoras. Actualmente, son unidades

ejecutoras las Direcciones Territoriales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Lima y Trujillo; las demás dependen de Lima y esto vuelve ineficiente el manejo de recursos.

- i) Mantener la uniformidad de criterio y calidad en la educación policial a nivel nacional. Se propone primeros años de estudios generales y luego especializaciones.



ANEXOS

ANEXO I

Legislación que sustenta las finalidades y funciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional

FUERZAS ARMADAS

I Garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República.

a) Participar en la ejecución de la Política de Seguridad y Defensa Nacional.

- (Marina de Guerra del Perú) Participar en la ejecución de la Política de Defensa Nacional. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú) (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa, g) (Art. 26 Ley N° 29075)
- (Fuerza Aérea del Perú) Participa en la ejecución de la Política de Defensa Nacional. (Art. 29 Ley N° 29075)

b) Prevenir y afrontar cualquier amenaza interna o externa que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

- (Suscriptores del Acuerdo Nacional) Prevenir y afrontar cualquier amenaza interna o externa que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general. (Política 9 – Política de seguridad nacional – parte introductoria)
- (Fuerzas Armadas) Dirigir y participar activamente en las tareas de pacificación nacional y del desarrollo a efecto de erradicar la delincuencia terrorista y el narcotráfico. (Considerandos del D. Leg. N° 749)

- (Fuerzas Armadas y Policía Nacional) Neutralizar el accionar subversivo y capturar a los remanentes de los grupos alzados en armas. (Libro Blanco: Cap. VI Comando Conjunto de las FFAA, d)
- La Fuerza Aérea del Perú está facultada para interceptar las aeronaves nacionales y extranjeras que sobrevuelen el espacio aéreo en las zonas cocaleras a efecto de establecer su identificación, naturaleza de vuelo y destino final. Si se constata la comisión de hechos constitutivos del delito de tráfico ilícito de drogas, será puesto en conocimiento de la PNP y del Ministerio Público. (Art. 7 del D. Leg. N° 824)
- (Marina de Guerra del Perú) Participar en la defensa interna del territorio. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú)
- La Marina de Guerra del Perú, dentro de la jurisdicción de las 200 millas de Mar territorial, en los puertos del litoral, fluviales y lacustres, existentes en las zonas cocaleras del país, podrá interceptar las embarcaciones nacionales o extranjeras a efecto de establecer su identificación y destino final. Si se apreciara indicios de tráfico ilícito de drogas, el hecho será puesto de inmediato en conocimiento de la PNP y del Ministerio Público. (Art. 8 del D. Leg. N° 824)
- Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú participan en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, mediante la interdicción aérea, marítima y fluvial. (Libro Blanco: Cap. VI Comando Conjunto de las FFAA y FFAA, d y Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
- (Fuerzas Armadas) Dirigir y participar activamente en las tareas de pacificación nacional y del desarrollo a efecto de erradicar la delincuencia terrorista y el narcotráfico. (Considerandos del Decreto Legislativo N° 749)
- (Fuerzas Armadas) Neutralizar el accionar subversivo y capturar a los remanentes de los grupos alzados en armas. (Libro Blanco: Cap. VI Comando Conjunto de las FFAA y FFAA, d)

- La Marina de Guerra del Perú, dentro de la jurisdicción de las 200 millas de Mar territorial, en los puertos del litoral, fluviales y lacustres, existentes en las zonas coccaleras del país, podrá interceptar las embarcaciones nacionales o extranjeras a efecto de establecer su identificación y destino final. Si se apreciara indicios de tráfico ilícito de drogas, el hecho será puesto de inmediato en conocimiento de la PNP y del Ministerio Público. (Art. 8 del D. Leg. N° 824)
 - FFAA y PNP participan en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, mediante la interdicción aérea, marítima y fluvial. (Libro Blanco: Cap. VI Comando Conjunto de las FFAA y FFAA, d y Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
- c) Proponer al Ministerio de Defensa la adopción de políticas y acuerdos internacionales en materia de Seguridad y Defensa.**
- Promover, en coordinación con el Ministerio de RREE, la adopción de políticas y acuerdos internacionales en materia de Seguridad y Defensa. (Art. 7, inc 6 Ley N° 29075)
- d) Realizar actividades de inteligencia orientadas a garantizar la Seguridad y Defensa Nacional.**
- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de inteligencia que desarrollan los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, orientadas a garantizar la Seguridad y Defensa Nacional. (Art. 7, inc 19 Ley N° 29075)
- e) Participar en la supervisión y control del sistema de vigilancia de fronteras.**
- Vigilar fronteras. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 3) Ejército del Perú)
 - Vigilar las fronteras. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú)



- Vigilar las fronteras. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 5) Fuerza Aérea del Perú)
- Supervisar y controlar el sistema de vigilancia de fronteras. (Art. 79 D.S. 001-2008-DE)

f) Asegurar su plena operatividad, eficiencia y capacidad de defensa en sus distintos niveles.

- Preparar a la fuerza terrestre para integrar los Elementos de Maniobra del Teatro de Guerra. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 3) Ejército del Perú)
- Preparar, organiza, mantiene y equipa el componente terrestre de las Fuerzas Armadas en función a los objetivos de la política de Defensa Nacional. (Art. 82 DS 001-2008-DE) (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa; g) (Art. 81 D.S. 001-2008-DE) (Art. 25 Ley N° 29075)
- Organizar, equipar, preparar y mantener las Fuerzas Navales en su máximo potencial combativo, para asegurar la Defensa de la Nación. (Art. 4 – b) D. Leg. N° 438) (Art. 26 Ley N° 29075) (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú) (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa, g) (Art. 82 D.S. 001-2008-DE)
- (Marina de Guerra) Participar en la defensa interna del territorio. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú)
- Desarrollar capacidades que le permitan actuar tanto disuasiva como efectivamente; para lo cual prepara, organiza, mantiene y equipa el componente aéreo de las Fuerzas Armadas, en función a los objetivos de la política de Defensa Nacional. (Art. 83 DS 001-2008-DE) (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa, g) (Libro Blanco: Capítulo

VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 5) Fuerza Aérea del Perú) (Art. 29 Ley N° 29075)

- (Fuerza Aérea del Perú) Dirigir sus actividades para asegurar el empleo eficiente de sus recursos de personal y material, manteniendo un grado óptimo de operatividad. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 5) Fuerza Aérea del Perú)
- Reestructurar el Sector Defensa para disponer de Fuerzas Armadas profesionales, modernas, flexibles, eficaces, eficientes, y de accionar conjunto. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
- Mantener Fuerzas Armadas con capacidad de prevención y disuasión. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)

g) Realizar las operaciones militares en caso de guerra, teniendo en cuenta que la acción militar es el último recurso que empleará el Estado peruano para su defensa.

- Poner a disposición del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la fuerza terrestre y medios necesarios previstos en los planes de Defensa Nacional. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 3) Ejército del Perú) (Art. 25 Ley N° 29075)
- (Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas) Participar en las operaciones militares en caso de guerra. (D. Leg. N° 440 Ley Orgánica del Comando Conjunto de las FFAA)

h) Ejecutar operaciones militares en caso de Estado de sitio.

- Participar en las operaciones militares en caso del Estado de sitio. (D. Leg. N° 440 Ley Orgánica del Comendo Conjunto de las FFAA)

i) Participar en el planeamiento estratégico de la Defensa Nacional.

- (Ejército del Perú) Participar en el Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 3) Ejército del Perú)
- (Marina de Guerra del Perú) Participar en el planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú) (Art. 4 – a) D. Leg. N° 438)

j) Colaborar con el control y defensa del patrimonio e intereses nacionales en el territorio, mar territorial y espacio aéreo del país.

- Mantener el control terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
- Proteger el medio acuático, sus recursos y riquezas. (Art. 16 D. Leg. N° 438)
- Vigilar y defender el patrimonio marítimo, fluvial y lacustre, dando protección a las actividades que se realicen en dicho medio. (Art. 4 – a) D. Leg. 438) (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa, g) (Art. 82 D.S. 001-2008-DE) (Art. 26 Ley N° 29075)
- Planear, normar y dirigir las actividades de la Marina relacionadas con aquellos objetivos vinculados al uso del mar en lo político, económico y cultural. (Art. 17 D. Leg. N° 438)
- Vigilar puertos y muelles. (Art. 16 D. Leg. N° 438)
- Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú brindan el apoyo para evitar el transporte y comercialización de maderas provenientes de las cuencas de los ríos Putumayo, Atacuari y Yavarí. (Art. 3 D.S. 013-96-AG)

- Fuerzas Armadas y Policía Nacional brindan el apoyo para evitar la exportación en bruto de madera aserrada de cedro y caoba. (Art. 4 D.S. 013-96-AG)
 - Fuerzas Armadas y Policía Nacional controlan y reprimen la caza furtiva de vicuñas y guanacos y el tráfico ilícito de sus productos. (Art. 39 D.S. 007-96-AG)
 - Las Fuerzas Armadas prestan colaboración para la represión de los delitos aduaneros cuando la capacidad de la Administración Aduanera o de la PNP resulte insuficiente. La colaboración incluye, de ser el caso, el almacenamiento temporal de las mercancías y vehículos incautados, bajo responsabilidad. (Art. 46 Ley N° 28008)
 - Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú apoyan los operativos efectuados contra el contrabando por la Administración Aduanera. (Libro Blanco: Cap. VI Comando Conjunto de las FFAA y FFAA, d)
 - Participar en la represión del contrabando y cualquier otra actividad ilícita en los ámbitos marítimo, fluvial y lacustre. (Art. 16 D. Leg. 438)
- k) Organizar, entrenar y emplear las reservas según las necesidades de la Defensa Nacional.**
- Las Fuerzas Armadas organizan sus reservas y disponen de ellas según las necesidades de la Defensa Nacional, de acuerdo a ley. (Art. 168 Const.)
- l) Contribuir a mantener el orden y proteger la libertad personal durante los comicios electorales, de acuerdo a las disposiciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.**
- La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. (Art. 186 Const.)

II Las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno en los regímenes de excepción, de acuerdo a ley

- Participar en las operaciones militares en caso del Estado de emergencia. (D. Leg. N° 440 Ley Orgánica del Comendo Conjunto de las FFAA)

III Participar en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

a) Participar en operaciones de mantenimiento de paz

- (Ejército del Perú) Contribuir a la participación del país en el esfuerzo internacional para la paz y la seguridad cooperativa cuando la política exterior lo requiera. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 3) Ejército del Perú)
- (Marina de Guerra) Contribuir a la participación del país en el esfuerzo internacional para la paz y la seguridad cooperativa cuando la política exterior del Estado lo requiera. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú)
- (Fuerza Aérea) Contribuir a la participación del país en el esfuerzo internacional para la paz y la seguridad cooperativa cuando la política exterior lo requiera. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 5) Fuerza Aérea del Perú)
- (Fuerzas Armadas) Participar en operaciones de mantenimiento de paz, que no impliquen el uso de la fuerza coercitiva. (Libro Blanco: Capítulo VII: Proyección internacional de las FFAA, 2)
- Disponer de Fuerzas Armadas en condiciones de contribuir al mantenimiento de la paz internacional. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)

b) Contribuir a la implementación de medidas de fomento de confianza mutua, integración y seguridad cooperativa.

- (Fuerzas Armadas) Incrementar las medidas de fomento de la confianza mutua con los países vecinos. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
- Participar activamente en los procesos de integración en los ámbitos subregional y regional. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)

c) Contribuir a la paz y seguridad mundial, hemisférica y regional.

- Contribuir a la paz mundial, hemisférica y regional en concordancia con el Derecho Internacional y los intereses nacionales. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)

d) Participar en acciones combinadas en respuesta a situaciones que constituyen amenazas a la seguridad del Perú o que afecten sus intereses.

- Actuar de manera combinada para enfrentar amenazas y riesgos que comprometen al Perú y a uno o más Estados vecinos, éstos serán conducidos a través del planeamiento y ejecución conjuntos, así como la asunción de los costos por las partes. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
- Participar en la lucha contra el terrorismo internacional y el crimen organizado transnacional. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)



IV Las Fuerzas Armadas participan en el desarrollo económico y social del país

a) Participar, de manera subsidiaria, en la ejecución de proyectos de infraestructura, de obras de apoyo a la comunidad, de asentamiento rural fronterizo y de acción cívica.

- (Ejército del Perú) Participar principalmente en la ejecución de proyectos de infraestructura terrestre, así como en el desarrollo de obras de apoyo a la comunidad, de asentamiento rural fronterizo y de acción cívica. (Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 3) Ejército del Perú)
- (Marina de Guerra) Participar en el desarrollo de poblaciones de fronteras. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú)
- (Marina de Guerra) Llevar atención médica a los pueblos de la Amazonía y de las orillas del Lago Titicaca. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú)
- (Fuerza Aérea del Perú) Realizar vuelos de acción cívica. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 5) Fuerza Aérea del Perú)
- (Fuerzas Armadas) Apoyar a comunidades donde el Estado tiene limitaciones objetivas para desarrollar sus actividades. (Libro Blanco: Cap. VI Comando Conjunto de las FFAA y FFAA, d)

b) Promover y participar en proyectos de investigación y desarrollo con universidades, institutos tecnológicos, sector empresarial y otros organismos especializados.

- (Marina de Guerra del Perú) Promover y desarrollar la industria naval del Estado – Servicio Industrial de la Marina. (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa, h)

- (Marina de Guerra del Perú) Realizar investigaciones en oceanografía, hidrografía, navegación, meteorología, cartografía y señalización náutica, en los ámbitos marítimo, fluvial y lacustre. (Art. 23 D. Leg. 438) (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa, h)
 - (Marina de Guerra del Perú) Proporcionar apoyo a la navegación en todo el territorio nacional, por medio de la Dirección de Hidrografía y Navegación. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú)
 - (Fuerza Aérea del Perú) Obtener información aerofotográfica; producir cartografía especializada. (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa, h)
 - (Fuerza Aérea del Perú) Promover y desarrollar la industria aeronáutica del Estado- Industrias aeronáuticas del Perú. (Libro Blanco: Capítulo V – Ministerio de Defensa, h)
 - Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico particularmente en las áreas de informática y comunicaciones. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
 - Promover el desarrollo científico tecnológico orientado a la satisfacción de los requerimientos militares. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
 - Promover el desarrollo científico tecnológico, con participación de la universidad peruana y empresa privada nacional. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
- c) **Participar en la protección y conservación de la Antártida como una zona de paz dedicada a la investigación científica, del medio ambiente, del desarrollo de la Amazonía y de la integración nacional.**



- El Ejército participa en acciones de protección ambiental. (Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 3) Ejército del Perú)
- La Marina de Guerra del Perú participa en la protección del medio ambiente. (Libro Blanco: Capítulo VI – Comando Conjunto de las FFAA y FFAA; 4) Marina de Guerra del Perú)
- Preservar el ambiente en general y la biodiversidad en particular, en función de los intereses nacionales. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)
- Crear conciencia antártica y potenciar la presencia del Perú en ese continente. (Libro Blanco: Cap.III – Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional)

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

I Orden interno.

- Vigilar y controlar las fronteras del territorio nacional, actuando además como agente de integración y desarrollo. (Art. 9.10 D.S. 008-2000-IN) (Art .7, inc.8 Ley N° 27238)
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre control migratorio de nacionales y extranjeros. (Art. 9.11 D.S. 008-2000-IN) (Art .7 – Inc.8 Ley N° 27238)

II Orden Público.

- a) **Asegurar el libre ejercicio de las libertades y derechos fundamentales de las personas, así como el normal desarrollo de sus actividades ciudadanas.**
- Mantener y/o restablecer el orden público, haciendo uso de la persuasión o medios disuasivos en forma racional y progresiva, salvaguardando la vida y la integridad física de las personas y las propiedades pública y privada. (Art. 9.2 D.S. 008-2000-IN)
 - Mantener la seguridad y tranquilidad públicas, para permitir el libre ejercicio de los derechos fundamentales de la persona consagrados en la

Constitución Política del Perú y las leyes. (Art. 9.1 D.S. 008-2000-IN)
(Art .7, inc.1 Ley N° 27238)

b) Garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en la vía pública.

- Intervenir en el transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre en acciones de su competencia. Cuando las circunstancias lo requieran coordinará con las autoridades respectivas, recabando de ellas las facilidades que les sean menester, procurando en todo momento mantener la más cordial armonía. (Art. 9.9 D.S. 008-2000-IN) (Art .7, inc.7 Ley N° 27238)

c) Hacer cumplir los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Organismos Electorales, Ministerio Público y otros que emitan las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones.

- Cumplir con las disposiciones que dicte la Oficina Nacional de Procesos Electorales con la finalidad de mantener el orden y proteger la libertad personal durante los comicios. (Art. 186 Const.)
- Cumplir y hacer cumplir los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Organismos Electorales, Ministerio Público y otros que emitan las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones. (Art. 9.13 D.S. 008-2000-IN)

III Seguridad ciudadana.

a) Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad

- Garantizar la seguridad ciudadana mediante acciones de prevención, investigación, apoyo, orientación y protección a la comunidad. Para tal fin, organiza y capacita a las entidades vecinales con el propósito de lograr su efectiva participación, manteniendo estrecha coordinación con las autoridades del lugar y otras organizaciones civiles. (Art. 9.4 D.S. 008-2000-IN) (Art .7, inc.3 Ley N° 27238)

- Brindar protección y ayuda al niño y al adolescente que se encuentren en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, en abandono moral o material, o expuestas a peligro, previniendo los actos antisociales y colaborando en la ejecución de medidas socio-educativas, en coordinación con entidades públicas y privadas. (Art. 9.5 D.S. 008-2000-IN) (Art .7, inc.4 Ley N° 27238)
- Brindar protección y ayuda al anciano y a la mujer que se encuentren en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, en abandono moral o material, o expuestas a peligro, previniendo las infracciones penales. (Art. 9.6 D.S. 008-2000-IN) (Art .7, inc.4 Ley N° 27238)
- Investigar la desaparición de personas naturales, adoptando las medidas pertinentes para establecer las causas que motivaron la misma, orientar las acciones para su ubicación y formular la denuncia correspondiente. (Art. 9.7 D.S. 008-2000-IN) (Art .7, inc.5 Ley N° 27238)
- Velar por la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, para lo cual deberá (Art. 9.8 D.S. 008-2000-IN) (Art .7, inc.6 Ley N° 27238):
 - Garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en la vía pública y en las carreteras. (Art. 9.8.1 D.S. 008-2000-IN)
 - Prestar seguridad al transporte automotor y ferroviario, efectuando patrullaje preventivo permanente y control en las vías de circulación, para el normal y seguro desplazamiento vehicular. (Art. 9.8.2 D.S. 008-2000-IN)
 - Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los usuarios de la infraestructura vial y de los prestadores de servicio de transporte, aplicando las sanciones que correspondan. (Art. 9.8.3 D.S. 008-2000-IN)
 - Denunciar ante la autoridad que corresponda las infracciones previstas en la legislación sobre la materia. (Art. 9.8.4 D.S. 008-2000-IN)
 - Prevenir, investigar y denunciar los accidentes de tránsito. (Art. 9.8.5 D.S. 008-2000-IN)



- Mantener actualizados los registros del parque automotor y antecedentes del conductor, con fines policiales, en coordinación con las autoridades competentes. (Art. 9.8.6 D.S. 008-2000-IN)

b) Asegurar el patrimonio público y privado.

- Participar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente; así como, en la seguridad del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, previniendo, investigando y denunciando las infracciones, faltas y delitos previstos en las leyes sobre la materia, en coordinación con los organismos competentes. (Art. 9.15 D.S. 008-2000-IN)
- Velar por la seguridad de los bienes públicos, en coordinación con las entidades estatales correspondientes. (Art. 9.16 D.S. 008-2000-IN) (Art. 7, inc. 13 Ley 27238)

c) Prevenir, investigar y combatir la delincuencia.

- Prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales, que sean perseguibles de oficio. Aplicar las sanciones que señale el Código Administrativo de Contravenciones de Policía, con irrestricto respeto de los Derechos Humanos. (Art. 9.3 D.S. 008-2000-IN) (Art. 7, inc. 2 Ley N° 27238)
- Excepcionalmente, encontrarse a cargo de la seguridad exterior de los Establecimientos Penitenciarios, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario. (Artículo 113° del D. Leg. N° 654- Código de Ejecución Penal)
- Identificar a las personas naturales con fines policiales. (Art. 9.20 D.S. 008-2000-IN)

ANEXO II

Propuesta de modificación de la séptima política de Estado del Acuerdo Nacional

(Documento de trabajo que será revisado por el Foro del Acuerdo Nacional)

Política 7: Garantía del orden interno, el orden público y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Nos comprometemos a fortalecer a la Policía Nacional en su misión de mantener el orden interno coadyuvando a la estabilidad del Estado; a preservar el orden público, haciendo uso de la persuasión y medios disuasivos en forma racional y progresiva, salvaguardando la vida y la integridad física de las personas y las propiedades públicas y privadas; y a coordinar y unificar esfuerzos con órganos del Sector Público y con la comunidad organizada, para garantizar la seguridad ciudadana.

Con este objetivo el Estado: (a) Vigilará y controlará las fronteras del territorio nacional a través de la Policía Nacional, quien además actuará como agente de integración y desarrollo; (b) Asegurará la presencia policial en zonas vulnerables a la violencia; (c) Garantizará el libre ejercicio de las libertades y derechos fundamentales de las personas, así como el normal desarrollo de sus actividades ciudadanas y el cumplimiento de los deberes individuales; (d) Propiciará una cultura cívica de cumplimiento a la ley y a los mandatos que emitan las autoridades en el ejercicio de sus funciones; (e) Promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana presidido por las autoridades regionales, provinciales y distritales e integrado por la Policía Nacional, los representantes de los sectores públicos y la ciudadanía. (f) Promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; (g) Promoverá un Sistema Nacional de Defensa Civil en el que la Policía Nacional participe en el ámbito de sus competencias, antes, durante y después de la emergencia.

ANEXO III

Propuesta de modificación de la novena y vigésimo quinta políticas de Estado del Acuerdo Nacional

(Documentos de trabajo que serán revisados por el
Foro del Acuerdo Nacional)

Política 9: Política de Seguridad Nacional

Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional; (b) promoverá unas Fuerzas Armadas modernas, flexibles, eficientes, eficaces y de accionar conjunto regidas por valores éticos y morales propios de la democracia; (c) asegurará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas y su capacidad de defensa en sus distintos niveles, teniendo en cuenta que la acción militar es el último recurso que empleará el Estado peruano; (d) impulsará unas Fuerzas Armadas que garanticen las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo nacional; (e) garantizará el control del orden interno en regímenes de excepción por parte de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a ley; (f) promoverá la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de la política de Defensa Civil; (g) asegurará la participación de las Fuerzas Armadas en la vigilancia de las fronteras; (h) impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional; (i) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía y la integración nacional; (j) mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado.

Política 25: Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia

Nos comprometemos a optimizar el servicio que prestan las Fuerzas Armadas para el mantenimiento de la paz y la integridad territorial, dentro del irrestricto respeto a los preceptos constitucionales, al ordenamiento legal y a los derechos humanos.

Con este objetivo el Estado: (a) afirmará la institucionalidad, profesionalidad y neutralidad de las Fuerzas Armadas; (b) garantizará el control democrático de las Fuerzas Armadas; (c) reafirmará su carácter no deliberante a través de una adecuada relación civil-militar; (d) promoverá su participación en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas; (e) proveerá los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de su misión constitucional y el papel asignado por el Estado; y (f) garantizará la aplicación de los mecanismos previstos en el ordenamiento legal que establecen la transparencia y control en la adquisición y venta de bienes y servicios.



Acuerdo Nacional

Auspiciado por

